



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA promovido por **LUZ MAGOLA VELÁSQUEZ RAMÍREZ**, en contra de **COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTÍAS** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-**, advierte el Despacho que, mediante auto del 06 de agosto de 2021, se requirió al apoderado de la AFP COLFONDOS S. A. para que aportara copia del historial de afiliaciones de la demandante, generado por el Sistema de Información de los Afiliados a las Administradoras de los Fondos de Pensión –SIAFP, con ocasión de lo cual incorporó memorial el día 12 de agosto de 2021, en cumplimiento de lo ordenado por el despacho.

Sin embargo, una vez estudiado el certificado del historial de afiliaciones de la señora Luz Magola Velásquez Ramírez, generado por el Sistema de Información de los Afiliados a las Administradoras de los Fondos de Pensión –SIAFP, no se encuentra que la información allí consignada coincida con la reflejada en la historia laboral consolidada de la demandante, la cual precisamente fue generada por la AFP Colfondos S. A.

Lo anterior, comoquiera que según la prueba documental incorporada como anexo a la demanda, la demandante presentó periodos de cotización en otra administradora de fondos de pensiones entre los meses de enero de 1995 a mayo de 1996. En consecuencia, con el propósito de emitir sentencia ajustada a la ley, en los términos del artículo 61 del Código General del Proceso, esta agencia judicial considera procedente *REQUERIR* al apoderado de **COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTÍAS** para que, dentro del término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, informe concretamente a qué otra administradora de fondos de pensiones ha estado afiliada la demandante, especialmente en el lapso indicado previamente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JAG", written over a horizontal line.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ



LD

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Laboral 05
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb2e83e2a886e5b4aae70183d6f1f52a22c3b70ac802277c36019a2ba5e97282

Documento generado en 24/08/2021 04:33:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>